

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez con el informe de haberse surtido el emplazamiento del demandado Óscar Yadid Mendoza Guerrero. Para proveer. Bucaramanga, 19 de julio del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00183-00

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021). -

Habiéndose surtido el emplazamiento del demandado ÓSCAR YADID MENDOZA GUERRERO y en atención a lo señalado en el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con los artículos 48 y 49 ibídem, se **DESIGNA** como su curador *ad-litem* al abogado GONZALO PINZÓN PINZÓN, quien puede ser ubicado en la Carrera 12 No. 200-105 Torre 3, Ap. 103 de Floridablanca, correo electrónico gonzalopinzon@hotmail.com.

Líbrese comunicación informando la designación, indicando al abogado que deberá manifestar a la Secretaría de este Despacho dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma su aceptación del cargo, el cual es de forzoso desempeño; si no lo hiciere, incurrirá en la falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requerido ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 154 del C.G.P., en concordancia con lo normado en el artículo 48 *ibídem*.

Todo lo anterior deberá cumplirse so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 058 del 04 de agosto de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fad8cc212150466ed074ccc72a740e487928abbab0cc6788852841281a3f92cd
Documento generado en 03/08/2021 03:46:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>